



RESOLUCIÓN NÚMERO 004214 DE 2018
“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad, en la planta del Instituto de Desarrollo Urbano, se encuentra en vacancia temporal el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, identificado con la ficha No. 441 – STRF del Manual de Funciones y Competencias Laborales del IDU.

Que de acuerdo con las necesidades del servicio, se requiere proveer mediante nombramiento provisional el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, mientras su titular Gloria Esperanza Rubiano Perea, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.569.413 se encuentra desempeñando el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 03 de la Subdirección Técnica de Recursos Físicos, según Resolución No. 005404 de 18 de octubre de 2017.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 dispone: *“Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.”*

Que de acuerdo a lo indicado por el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2015 *“...Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.”*

Que el artículo 2.2.5.3.4 ibidem establece que *“antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”*

Que revisada por la Subdirectora Técnica de Recursos Humanos la conformación de la planta de personal establecida mediante el Acuerdo No. 03 del 3 de febrero de 2009, modificado por el Acuerdo No. 01 del 25 de enero de 2017, se constató que no existen servidores públicos que ostenten derechos de carrera administrativa para acceder en encargo al empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

Que en consecuencia, la Subdirectora Técnica de Recursos Humanos verificó el cumplimiento de los requisitos para el empleo y estableció que la señora **ADRIANA CABRERA RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.542.646, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** y que no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Nombrar con carácter provisional a la señora **ADRIANA CABRERA RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.542.646, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE**



RESOLUCIÓN NÚMERO 004214 DE 2018
“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

RECURSOS FÍSICOS de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, identificado con la ficha No. 441 – STRF del Manual de Funciones y Competencias Laborales, de la planta de empleos públicos del Instituto de Desarrollo Urbano, mientras subsista la vacancia temporal, con una asignación básica mensual vigente de Dos Millones Quinientos Ochenta Mil Quinientos Treinta y Ocho Pesos M/cte. (\$2.580.538.00).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los once días del mes de septiembre de 2018.


YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL

A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León
A: Salvador Mendoza Suárez
R: Luisa Elena Muñoz Álvarez
A: Paula Tatiana Arenas González
R: Juan Sebastián Jiménez Leal
E: Aleyda Salamanca Fonseca

Subdirector General de Gestión Corporativa
Profesional Especializado SGGC
Director Técnico Administrativo y Financiero.
Profesional Universitario D.T.A.F.
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos
Profesional Especializado STRH
Contratista STRH